

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e integra del documento que he tenido a la vista y he devuelto al interesado. Doy Fe.

Firmado electrónicamente por VICTOR FLORES MORALES, Notario Suplente de la 1^a Notaria de Independencia, a las 16:55 horas del dia de hoy.

Independencia, 5 de febrero de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código:**

039-CT-CONTRATO_DE_ARRIENDO_AP38915



CVE: 039-CT-CONTRATO_DE_ARRIENDO_AP38915

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Puerto varas, a 30 de Enero del 2025. Entre, MARCELA AGUIRRE MÜHLE, C.I. N° 6871647-0, chilena, casada, profesión Odontóloga, domiciliado en: La Marina 925 ciudad de Puerto Varas, en adelante **EL ARRENDADOR**, y doña ELIZABETH HERNÁNDEZ SOTO, C.I. N°9.962.659-3, chilena, soltera, profesión Empresaria, domiciliada en Condominio Miraflores 3 de Lipangue, comuna de Lampa la ciudad de Santiago, quien en adelante se denominará “**EL ARRENDATARIO**”, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Doña MARCELA AGUIRRE MÜHLE, es dueña de la propiedad ubicada en Klenner 170 Depto 105-A, con un estacionamiento N°43 y una bodega N°28 en la ciudad de Puerto varas, y la entrega en arrendamiento a doña ELIZABETH HERNÁNDEZ SOTO, quien acepta en este acto a su entera conformidad para ser destinada como casa habitación, en la forma que más adelante se estipulan. Se comprenden en el arrendamiento, los artefactos, instalaciones y especies que se individualizan en el inventario suscrito por las partes y que se considerará parte del presente contrato.

SEGUNDO: La propiedad arrendada podrá ser destinada por el arrendatario **exclusivamente** como casa habitación, quedándole prohibido ceder su uso y goce a un tercero a cualquier título sin consentimiento escrito del arrendador.

TERCERO: La renta de arrendamiento es la suma de \$650.000 pesos, los que se pagarán en modalidad mensual desde el 01 de Mayo del 2025, que se deberán hacer efectivos como pago de la renta en Cta. Cte. 6207356-0 del banco Santander, Rut: 6.871.647-0 a nombre de MARCELA AGUIRRE MÜHLE, con aviso al correo: marcela.puertovaras@gmail.com. El arrendatario hace el pago efectivo correspondiente a los meses de Marzo y Abril al hacer efectivo el contrato.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 01 de Marzo del 2025 y tendrá una duración de 1 año. Se renovará automáticamente por períodos iguales, si ninguna de las partes diere aviso a la otra por carta certificada y por correo electrónico, con a lo menos 60 días de anticipación al término del Contrato o la prorroga que estuviere vigente, de su intención de no renovar el mismo. Para tales efectos, las direcciones son las ya declaradas y los correos electrónicos: marcela.puertovaras@gmail.com correspondiente a MARCELA AGUIRRE MÜHLE y ehernandezsoto84@gmail.com correspondiente a doña ELIZABETH HERNÁNDEZ SOTO.



QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en excelente estado de conservación, el que es conocido por el arrendatario, obligándose a restituirla al término del contrato en el mismo estado en el que fue recibida.

SEXTO: El arrendatario se compromete a dar las facilidades necesarias a el arrendador o a quien sus derechos represente, para que éste pueda inspeccionar la propiedad al menos una vez al año o cuando así lo estime conveniente.

SEPTIMO: En este acto, en el momento de la firma del presente contrato el arrendatario cancela los siguientes valores:

a) Concepto de garantía: \$650.000

b) Concepto pago meses de arriendo Marzo, Abril: \$1,300.000

c) Comisión de gestión inmobiliaria Austral Partners : \$386.750 (IVA INCLUIDO), este último debe ser cancelado por la parte arrendataria y por la parte arrendadora por separado.

OCTAVO: A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe; el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones y en general para responder del fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario entrega en garantía en este acto al arrendador la suma indicada en artículo anterior que éste se obliga a devolver contra la desocupación de la propiedad, siempre que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones del presente contrato. A su vez el arrendador deberá liquidar esta garantía en los siguientes 45 días una vez recibido conforme el inventario de la propiedad. Asimismo, la parte arrendataria se obliga a pagar la cantidad que supere el monto de la garantía, si el presupuesto de arreglo superara dicha cantidad.

NOVENO: Se obliga el arrendatario a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada, reparar y responder a su costo cualquier desperfecto que experimente en su interior, mantención de pisos, desperfecto de paredes referente a la pintura, vidrios, instalaciones, sistema de calefacción, incendios de tipo no accidental. Se compromete también, a pagar mensualmente las cuentas de luz eléctrica, agua y gastos comunes, debiendo exhibir al arrendador, si éste solicita, los recibos correspondientes. El arrendatario, no será responsable por daños estructurales y filtraciones que puedan ocurrir en la propiedad.



El arrendatario no tendrá obligación de hacer construcciones, transformaciones y/o mejoras en el inmueble.

DECIMO : Ambas partes acuerdan que serán motivos plausibles para que el arrendador desahucie el contrato de arrendamiento ipso facto, los generales previstos en la ley, y, especialmente:

- a) Hacer modificaciones en la propiedad arrendada que importen cambios en su estructura, crear divisiones o sub divisiones, salvo autorización previa y escrita del arrendador.
- b) Subarrendar o ceder a cualquier título el presente Contrato, sin previa autorización expresa del Arrendador.
- c) Destinar la propiedad a cualquier otro fin que no sea el indicado en este instrumento.
- d) Infringir el reglamento de copropiedad, las leyes y reglamentos sobre higiene, sanidad ambiental, contaminación acústica u otras en relación a la naturaleza y destino de la propiedad que se arrienda.
- e) Introducir materiales inflamables explosivos o corrosivos o de mal olor en la propiedad arrendada.
- f) Pagar la renta fuera del plazo estipulado.
- g) No pagar oportunamente los consumos de agua, electricidad y gastos comunes.
- h) No mantener la propiedad en perfecto estado de conservación.
- i) No efectuar las reparaciones de su responsabilidad que requieran el inmueble o sus instalaciones en forma oportuna.

DECIMO PRIMERO: El arrendador no responderá por robos u otros delitos que ocurran en la propiedad arrendada o por perjuicios provenientes de incendios, inundaciones, roturas de cañerías fortuitas, efectos de humedad o calor.

DECIMO SEGUNDO: La fecha de pago del canon de arrendamiento será dentro de los primeros 5 días de cada mes. Cada día de mora adicional genera una multa equivalente al 0.5% del valor del arriendo. El simple retardo por más de 10 días en el pago de la renta mensual por parte del arrendatario dará derecho al arrendador para poner término inmediato al contrato, sin forma de juicio con la sola notificación por carta certificada y correo electrónico al arrendatario, dirigida a su domicilio registrado en este contrato.



DECIMO TERCERO: El Arrendador no tendrá obligación de hacer mejoras en la Propiedad. Las mejoras que pueda efectuar el arrendatario quedarán en beneficio de la Propiedad desde el momento en que sean ejecutadas, sin que el arrendador deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto. Sin perjuicio de lo anterior y con anterioridad a la ejecución de las mejoras, el Arrendatario deberá obtener el consentimiento por escrito del Arrendador para incorporarlas. El Arrendatario podrá llevarse aquellas mejoras que puedan retirarse sin detrimento alguno de la Propiedad.

Cualquier obra que se realice sin conocimiento ni autorización del arrendador se entenderá de propiedad del arrendador, gratuitamente cedida en su favor.

DECIMO CUARTO: Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el Arrendatario por el presente acto, otorga su consentimiento libre e informado, para que el Arrendador o su representante, pueda dar a conocer cualquier morosidad, en las rentas, gastos comunes y de cualquier otro cobro que fuere procedente en conformidad al Contrato, a Servicios Equifax Chile Limitada u otro similar, para ser incorporada en sus registros y bases de datos e informadas a terceros. El Arrendatario exime al Arrendador de cualquier responsabilidad que pudiere originarse a este respecto.

DECIMO QUINTO: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Puerto Varas, sin perjuicio de la que pudiere corresponder de acuerdo a sus respectivos domicilios, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia prorrogando expresamente su competencia.

DECIMO SEXTO: El valor del inmueble se ajustará en forma anual de acuerdo al IPC

DECIMO OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Mayra

Elizabeth

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

MARCELA AGUIRRE MÜHLE

ELIZABETH HERNÁNDEZ SOTO

Rut: 6.871.647-0

Rut: 9.962.659-3



Anexo N°1

INVENTARIO

En ciudad de Puerto Varas de Chile, a 30 de Enero del año 2025, las Partes declaran y dejan constancia que junto con la Propiedad se hace entrega de los siguientes bienes:

- Llaves del departamento, bodega y control de estacionamiento
- Calefactor eléctrico en el living
- Living - Comedor, cortinas roller
- Dormitorio 1, cortinas roller y juego de cortinas de tela con barra metálica, calefactor eléctrico
- Dormitorio 2, cortinas roller y juego de cortinas de tela con barra metálica, calefactor eléctrico
- Cocina, lavavajillas, horno eléctrico, microondas, encimera, muebles de cocina
- Logia con termo eléctrico y lavadero
- Baños funcionando en perfecto estado con sus artefactos

NOTA: Se entrega la propiedad en perfecto estado de conservación





Verifique este documento en <https://ajs.cl> con el código adjunto.

CVE: 039-CT-CONTRATO_DE_ARRIENDO_AP38915

Anexo N°2

CONSUMOS

En ciudad de Puerto Varas Chile, a 30 de Enero del año 2025, las partes declaran y dejan constancia que junto con la Propiedad se deja constancia de los consumos y cargas:

-Medidor electricidad KWH

-Cuentas de luz, agua y gastos comunes al día



MARCELA AGUIRRE MÜHLE



ELIZABETH HERNÁNDEZ SOTO





CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APPELLIDOS

AGUIRRE
MUHLE

NOMBRES

MARCELA TRAUDL

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

16 ENE 1956

NUMERO DOCUMENTO

530.979.873

E.871.647-0

FECHA DE EMISIÓN

03 ABR 2023

FECHA DE VENCIMIENTO

16 ENE 2029

FIRMA DEL TITULAR

Marcela Traudl

RUN 6.871.647-0

Mayra Mon





Nació en: SAN MIGUEL
Profesión: CIRUJANO DENTISTA

35221
98

INCHL5309798737L46<<<<<<<<
5601169F2901167CHL6871647<0<<8
AGUIRRE<MUHLE<<MARCELA<TRAUDL<



CBRPV

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
DE PUERTO VARAS

Ramón Ricardo Rosas #463
065-2332640
consultas@conservadorpv.cl

COPIA VIGENTE

Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas certifica que la copia de la inscripción de fojas 2425V número 3127 correspondiente al registro de PROPIEDAD del año 2020, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 23 de Enero de 2025.-

Carátula: 334669

Puerto Varas, 23 de Enero de 2025.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Aven-
tazada Ley N° 19.389
Acordado de la
Exma. Corte Suprema
de Chile.
Cer N° 12345678901234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Dpto. Adm. AP

Firmado digitalmente por: BENJAMIN VARGARA HERNANDEZ

Fecha: 23.01.2025 16:15 PZD | Conservador de Bienes Raíces

Verifique este documento en <https://fjs.cl> con el código adjunto. CVE: 039-CT-CONTRATO_DE_ARRIENDO_AP38915



Inscripción N° 3127 18 Puerto Varas, veintiuno de septiembre del dos mil veinte.- MARCELA TRAUDL AGUIRRE MUHLE,
COMPROVENTA 19 RUN N°6.871.647-0, chilena, casada en régimen de
AGUIRRE MUHLE 20 sociedad conyugal y actuando dentro del ámbito de
MARCELA TRAUDL 21 su patrimonio reservado, de conformidad al artículo
A 22 150 del Código Civil, odontóloga, domiciliada en
INMOBILIARIA 23 calle Klenner N°170, departamento a ciento cinco,
PARALELO 41 SPA 24 comuna de Puerto Varas, es dueña del
Repertorio N° 3.931 25
Bol. N° 14.978 26 DEPARTAMENTO A -CIENTO CINCO del primer
\$363.020.- 27 piso de una superficie de setenta y dos coma
F. Real: 16787-17 28 cincuenta metros cuadrados del Edificio A, del
msc 29 "EDIFICIO KLENNER" el cual tiene su acceso por
30 calle Klenner-Bellavista Número ciento setenta, de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avan-
zada Ley N° 18.799
Autosacordado de la
Barrera Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 1234567146621
Verifique validez en
<http://www.fqjs.cl>



1 esta ciudad, que se individualiza en los planos
2 archivados bajo los Nros. 13 al 16, en la Sección
3 Especial de Copropiedad Inmobiliaria del Registro de
4 Propiedad del año 2020. Se comprende en la venta
5 los derechos de dominio, uso y goce que
6 corresponden a lo que se vende en el terreno y
7 demás bienes que se reputan comunes conforme a
8 la Ley N°19.537, su Reglamento y al Reglamento de
9 Copropiedad. El Edificio, se encuentra construido en
10 el inmueble urbano denominado LOTE UNO más
11 LOTE DOS, que se enmarca en el polígono A-C-D-
12 E-G-A, de una superficie aproximada de cinco mil
13 seiscientos ochenta y siete metros cuadrados,
14 ubicado en la comuna de Puerto Varas, Provincia de
15 Llanquihue, Región de Los Lagos, que se
16 individualiza en un plano archivado al final del
17 Registro de Propiedad del año 2016 con el N°2449,
18 proveniente de la fusión de dos lotes y cuyos
19 deslindes especiales son los siguientes: NORTE, en
20 ciento catorce metros y en cincuenta y cinco coma
21 quince metros con Lote número seis; SUR, en ciento
22 sesenta y nueve metros con calle Klenner;
23 ORIENTE, en treinta y siete metros con calle
24 Bellavista; y PONIENTE, en treinta y tres metros con
25 Lote número tres. Adquirió este inmueble por
26 compra a la sociedad INMOBILIARIA PARALELO 41
27 Spa, RUT N°76.547.336-5, domiciliada en calle
28 Diego Portales quinientos catorce, oficina
29 cuatrocientos uno, ciudad y comuna de Puerto
30 Montt, según consta de la escritura pública de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Anotacónario de la
Exma. Corte Suprema
de Chile -
Cer. N° 123457145671
Verifique validez en
<http://www.fejns.cl>



CBRPV

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
DE PUERTO VARAS

Ramón Ricardo Rosas #463
065-2332640
consultas@conservadorpv.cl

COPIA VIGENTE

Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas certifica que la copia de la inscripción de fojas 2425V número 3127 correspondiente al registro de PROPIEDAD del año 2020, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 23 de Enero de 2025.-

Carátula: 334669

Puerto Varas, 23 de Enero de 2025.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Aven-
tazada Ley N° 19.389
Acordado de la
Exma. Corte Suprema
de Chile.
Cer N° 12345678901234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Dpto. Adm. AP

Firmado digitalmente por: BENJAMIN VARGARA HERNANDEZ

Fecha: 23.01.2025 16:15 PZCZD | Conservador de Bienes Raíces

Verifique este documento en <https://fjs.cl> con el código adjunto. CVE: 039-CT-CONTRATO_DE_ARRIENDO_AP38915



Inscripción N° 3127 18 Puerto Varas, veintiuno de septiembre del dos mil veinte.- MARCELA TRAUDL AGUIRRE MUHLE,
COMPROVENTA 19 RUN N°6.871.647-0, chilena, casada en régimen de
AGUIRRE MUHLE 20 sociedad conyugal y actuando dentro del ámbito de
MARCELA TRAUDL 21 su patrimonio reservado, de conformidad al artículo
A 22 150 del Código Civil, odontóloga, domiciliada en
INMOBILIARIA 23 calle Klenner N°170, departamento a ciento cinco,
PARALELO 41 SPA 24 comuna de Puerto Varas, es dueña del
Repertorio N° 3.931 25
Bol. N° 14.978 26 DEPARTAMENTO A -CIENTO CINCO del primer
\$363.020.- 27 piso de una superficie de setenta y dos coma
F. Real: 16787-17 28 cincuenta metros cuadrados del Edificio A, del
msc 29 "EDIFICIO KLENNER" el cual tiene su acceso por
30 calle Klenner-Bellavista Número ciento setenta, de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avan-
zada Ley N° 18.799
Autosacordado de la
Barrera Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 1234567146621
Verifique validez en
<http://www.fqjs.cl>



1 esta ciudad, que se individualiza en los planos
2 archivados bajo los Nros. 13 al 16, en la Sección
3 Especial de Copropiedad Inmobiliaria del Registro de
4 Propiedad del año 2020. Se comprende en la venta
5 los derechos de dominio, uso y goce que
6 corresponden a lo que se vende en el terreno y
7 demás bienes que se reputan comunes conforme a
8 la Ley N°19.537, su Reglamento y al Reglamento de
9 Copropiedad. El Edificio, se encuentra construido en
10 el inmueble urbano denominado LOTE UNO más
11 LOTE DOS, que se enmarca en el polígono A-C-D-
12 E-G-A, de una superficie aproximada de cinco mil
13 seiscientos ochenta y siete metros cuadrados,
14 ubicado en la comuna de Puerto Varas, Provincia de
15 Llanquihue, Región de Los Lagos, que se
16 individualiza en un plano archivado al final del
17 Registro de Propiedad del año 2016 con el N°2449,
18 proveniente de la fusión de dos lotes y cuyos
19 deslindes especiales son los siguientes: NORTE, en
20 ciento catorce metros y en cincuenta y cinco coma
21 quince metros con Lote número seis; SUR, en ciento
22 sesenta y nueve metros con calle Klenner;
23 ORIENTE, en treinta y siete metros con calle
24 Bellavista; y PONIENTE, en treinta y tres metros con
25 Lote número tres. Adquirió este inmueble por
26 compra a la sociedad INMOBILIARIA PARALELO 41
27 Spa, RUT N°76.547.336-5, domiciliada en calle
28 Diego Portales quinientos catorce, oficina
29 cuatrocientos uno, ciudad y comuna de Puerto
30 Montt, según consta de la escritura pública de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Anotacónario de la
Exma. Corte Suprema
de Chile -
Cer. N° 123457145671
Verifique validez en
<http://www.fejns.cl>



CBRPV

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
DE PUERTO VARAS

Ramón Ricardo Rosas #463
065-2332640
consultas@conservadorpv.cl

COPIA VIGENTE

Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas certifica que la copia de la inscripción de fojas 2425V número 3127 correspondiente al registro de PROPIEDAD del año 2020, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 23 de Enero de 2025.-

Carátula: 334669

Puerto Varas, 23 de Enero de 2025.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Aven-
tazada Ley N° 19.389
Acordado de la
Exma. Corte Suprema
de Chile.
Cer N° 12345678901234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Dpto. Adm. AP

Firmado digitalmente por: BENJAMIN VARGARA HERNANDEZ

Fecha: 23.01.2025 16:15 PZCZD | Conservador de Bienes Raíces

Verifique este documento en <https://fjs.cl> con el código adjunto. CVE: 039-CT-CONTRATO_DE_ARRIENDO_AP38915



Inscripción N° 3127 18 Puerto Varas, veintiuno de septiembre del dos mil veinte.- MARCELA TRAUDL AGUIRRE MUHLE,
COMPROVENTA 19 RUN N°6.871.647-0, chilena, casada en régimen de
AGUIRRE MUHLE 20 sociedad conyugal y actuando dentro del ámbito de
MARCELA TRAUDL 21 su patrimonio reservado, de conformidad al artículo
A 22 150 del Código Civil, odontóloga, domiciliada en
INMOBILIARIA 23 calle Klenner N°170, departamento a ciento cinco,
PARALELO 41 SPA 24 comuna de Puerto Varas, es dueña del
Repertorio N° 3.931 25
Bol. N° 14.978 26 DEPARTAMENTO A -CIENTO CINCO del primer
\$363.020.- 27 piso de una superficie de setenta y dos coma
F. Real: 16787-17 28 cincuenta metros cuadrados del Edificio A, del
msc 29 "EDIFICIO KLENNER" el cual tiene su acceso por
30 calle Klenner-Bellavista Número ciento setenta, de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avan-
zada Ley N° 18.799
Autosacordado de la
Barrera Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 1234567146621
Verifique validez en
<http://www.fqjs.cl>



1 esta ciudad, que se individualiza en los planos
2 archivados bajo los Nros. 13 al 16, en la Sección
3 Especial de Copropiedad Inmobiliaria del Registro de
4 Propiedad del año 2020. Se comprende en la venta
5 los derechos de dominio, uso y goce que
6 corresponden a lo que se vende en el terreno y
7 demás bienes que se reputan comunes conforme a
8 la Ley N°19.537, su Reglamento y al Reglamento de
9 Copropiedad. El Edificio, se encuentra construido en
10 el inmueble urbano denominado LOTE UNO más
11 LOTE DOS, que se enmarca en el polígono A-C-D-
12 E-G-A, de una superficie aproximada de cinco mil
13 seiscientos ochenta y siete metros cuadrados,
14 ubicado en la comuna de Puerto Varas, Provincia de
15 Llanquihue, Región de Los Lagos, que se
16 individualiza en un plano archivado al final del
17 Registro de Propiedad del año 2016 con el N°2449,
18 proveniente de la fusión de dos lotes y cuyos
19 deslindes especiales son los siguientes: NORTE, en
20 ciento catorce metros y en cincuenta y cinco coma
21 quince metros con Lote número seis; SUR, en ciento
22 sesenta y nueve metros con calle Klenner;
23 ORIENTE, en treinta y siete metros con calle
24 Bellavista; y PONIENTE, en treinta y tres metros con
25 Lote número tres. Adquirió este inmueble por
26 compra a la sociedad INMOBILIARIA PARALELO 41
27 Spa, RUT N°76.547.336-5, domiciliada en calle
28 Diego Portales quinientos catorce, oficina
29 cuatrocientos uno, ciudad y comuna de Puerto
30 Montt, según consta de la escritura pública de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
Ley N° 19.799
Anotacónario de la
Exma. Corte Suprema
de Chile -
Cer. N° 123457145671
Verifique validez en
<http://www.fejns.cl>

